

TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES

PCT

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD
(Capítulo II del Tratado de Cooperación en materia de Patentes)

(Artículo 36 y Regla 70 del PCT)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario P251910-PCT	PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN Véase formulario PCT/IPEA/416	
Solicitud internacional N° PCT/BR2021/050056	Fecha de presentación internacional (<i>día/mes/año</i>) 05.02.2021	Fecha de prioridad (<i>día/mes/año</i>) 06.02.2020
Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional y CIP Véase cuadro complementario		
Solicitante NATURA COSMETICOS S.A.		

1. El presente informe preliminar internacional sobre patentabilidad, se establece por esta Administración encargada del examen preliminar internacional según el Artículo 35 y se transmite al solicitante conforme al Artículo 36. 2. Este REPORTE comprende <u>7</u> hojas, incluida la presente primera hoja. 3. Este informe también contiene ANEXOS, que comprenden: a. ☒ (remitido al solicitante y a la Oficina Internacional) un total de <u>41</u> hojas descritas a continuación: ☒ hojas de la descripción, las reivindicaciones y/o figuras que han sido modificadas y/o hojas que contienen que contienen rectificaciones autorizadas por esta Autoridad, a menos que esas hojas se sustituyan o cancelen, y cualquier carta anexa (véanse Reglas 46.5, 66.8, 70.16, 91.2, y Sección 607 de las Instrucciones Administrativas). ☐ hojas que contienen rectificaciones, en donde la Autoridad tomó la decisión de no tomarlas en cuenta porque no fueron autorizadas por o notificadas a esta Autoridad en el momento en que esta Autoridad empezó la redacción de este reporte, y cualquier carta adjunta (Reglas 66.4bis, 70.2(e), 70.16 y 91.2) ☐ hojas que reemplazan a otras hojas anteriores, pero que esta Administración considera que contienen modificaciones que se extienden más allá de la divulgación de la invención tal como fue originalmente presentada, según se indica en el punto 4 del Recuadro I y en el Recuadro Suplementario (véase Regla 70.16(b)). b. ☐ (remitido únicamente a la Oficina Internacional) un total de (indicar tipo y número de soporte(s) electrónico(s)), que contiene una lista de secuencias y/o tabla(s) relativas(s), solo en formato electrónico, como se indica en el Recuadro Suplementario relativo a listas de secuencias (ver párrafo 3° del Anexo C de las Instrucciones Administrativas).																	
4. El presente informe contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes: <table border="0"> <tr> <td>☒ Recuadro I</td> <td>Base de este informe</td> </tr> <tr> <td>☐ Recuadro II</td> <td>Prioridad</td> </tr> <tr> <td>☐ Recuadro III</td> <td>No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial</td> </tr> <tr> <td>☐ Recuadro IV</td> <td>Falta de unidad de invención</td> </tr> <tr> <td>☒ Recuadro V</td> <td>Declaración motivada según el Artículo 35(2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración.</td> </tr> <tr> <td>☐ Recuadro VI</td> <td>Ciertos documentos citados</td> </tr> <tr> <td>☒ Recuadro VII</td> <td>Defectos en la solicitud internacional</td> </tr> <tr> <td>☐ Recuadro VIII</td> <td>Observaciones relativas a la solicitud internacional</td> </tr> </table>		☒ Recuadro I	Base de este informe	☐ Recuadro II	Prioridad	☐ Recuadro III	No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial	☐ Recuadro IV	Falta de unidad de invención	☒ Recuadro V	Declaración motivada según el Artículo 35(2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración.	☐ Recuadro VI	Ciertos documentos citados	☒ Recuadro VII	Defectos en la solicitud internacional	☐ Recuadro VIII	Observaciones relativas a la solicitud internacional
☒ Recuadro I	Base de este informe																
☐ Recuadro II	Prioridad																
☐ Recuadro III	No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial																
☐ Recuadro IV	Falta de unidad de invención																
☒ Recuadro V	Declaración motivada según el Artículo 35(2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración.																
☐ Recuadro VI	Ciertos documentos citados																
☒ Recuadro VII	Defectos en la solicitud internacional																
☐ Recuadro VIII	Observaciones relativas a la solicitud internacional																
Fecha de presentación de la demanda	Fecha de finalización del presente reporte																
Nombre y dirección postal de la Administración encargada del examen preliminar internacional:	Funcionario autorizado																
No.de Fax:	No. telefónico																

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL **SOBRE PATENTABILIDAD**

Solicitud Internacional No.
PCT/BR2021/050056

Recuadro No. 1. Bases del Reporte

- Por lo que respecta al **idioma**, este reporte se ha establecido sobre la base

 - ☒ de la solicitud internacional en el idioma en el cual se presentó
 - ☐ una traducción de la solicitud internacional al, que es el idioma de una traducción elaborada para los propósitos de:
 - ☐ la búsqueda internacional (según Reglas 12.3 y 23.1 (b))
 - ☐ la publicación de la solicitud internacional (según la regla 12.4)
 - ☐ el examen preliminar internacional (según las reglas 55.2(a) y/o 55.3(a))
- Por lo que respecta a los **elementos*** de la solicitud internacional, esta opinión se ha establecido sobre la base de *(las hojas de reemplazo que hayan sido enviadas a la Oficina Receptora en respuesta a un requerimiento según el Artículo 14 se las denomina en este reporte como “inicialmente presentadas” y no se anexan al reporte):*

☐ la solicitud internacional como se presentó/elaboró originalmente, o

☒ la descripción: páginas como se presentaron/elaboraron originalmente

 páginas* 1-14 recibidas por esta Autoridad el 02.12.2021

 páginas* recibidas por esta Autoridad el

☒ las reivindicaciones: páginas como se presentaron/elaboraron originalmente

 páginas* según enmendadas (junto con cualquier declaración) según el Artículo 19

 páginas* 1-11 recibidas por esta Autoridad el 02.12.2021

☒ las figuras: páginas 1-13 como se presentaron/elaboraron originalmente

 páginas* recibidas por esta Autoridad el

 páginas* recibidas por esta Autoridad el 17 de Marzo, 2016 (17-03-2016)

☐ un listado de secuencias– ver Cuadro Suplementario relativo al Listado de Secuencias.
- ☒ Las modificaciones han ocasionado la anulación de:

 - ☐ la descripción, páginas
 - ☒ las reivindicaciones, Nos. 12-14
 - ☐ los dibujos, hojas/fig.
 - ☐ la lista de secuencias (*precisar*):
- ☐ El presente reporte ha sido establecido como sí no hubiesen presentado (algunas de) las modificaciones anexadas a este reporte y listadas abajo, ya que se ha considerado que iban más allá de la divulgación de la invención tal como fue presentada, como se indica en el cuadro Suplementario (Regla 70.2 (c)).

 - ☐ la descripción, páginas
 - ☐ las reivindicaciones, Nos.
 - ☐ los dibujos, hojas/fig.
 - ☐ la lista de secuencias (*precisar*):
- ☐ Esta opinión ha sido establecida:

 - ☐ tomando en cuenta la **rectificación de un error obvio** autorizado o notificado a esta Autoridad según la Regla 91 (Reglas 66.1(d-bis) y 70.2 (e)).
 - ☐ sin tomar en cuenta la **rectificación de un error obvio** autorizado o notificado a esta Autoridad según la Regla 91 (Reglas 66.1(d-bis) y 70.2 (e)).
- ☐ Con respecto a las búsquedas de nivel máximo (Reglas 66.1ter y 70.2(f)):

 - ☐ Se llevó a cabo una búsqueda de nivel máximo por esta Autoridad el
 - ☐ Se han descubierto documentos relevantes adicionales durante la búsqueda de nivel superior.
 - ☒ No se llevó a cabo una búsqueda de nivel máximo por esta Autoridad porque no tendría un propósito útil.
- ☐ El (los) reporte(s) de búsqueda internacional complementarios de la Autoridad(s) han sido recibidos y tomados en cuenta en el establecimiento de este reporte (Regla 45bis.8(b) y (c)).

** Si se aplica el punto 4, algunas o todas las hojas deben marcarse como “sustituidas”*

Cuadro No. V. Declaración motivada según el Artículo 35(2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad (N)	SÍ: Reivindicaciones	<u>1-11</u>
	NO: Reivindicaciones	<u>-----</u>
Actividad inventiva (IS)	SÍ: Reivindicaciones	<u>1-11</u>
	NO: Reivindicaciones	<u>-----</u>
Aplicación industrial	SÍ: Reivindicaciones	<u>1-11</u>
	NO: Reivindicaciones	<u>-----</u>

2. Citas y explicaciones (Regla 70.7)

El presente reporte se basa en las enmiendas y argumentos presentados (véase el cuadro I).

- D1: BR MU8700104 U (PACKAGING SOLUTIONS SC LTDA [BR])
 26 de agosto de 2008 (2008-08-26)
- D2: EP 0046038 A2 (INT CHEM co LTD [GB]) 17 de febrero
 1982 (1982-02-17)

La invención definida en las reivindicaciones 1-11 se considera novedosa y cumple con el artículo 33(2) del PCT porque los documentos del estado de la técnica no describen la invención.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más representativo y describe un envase de aplicación de desodorante en 4 partes, incluyendo una porción de almacenamiento (1) conectada por rosca a la porción de aplicación (2) con un hombro y una esfera de aplicación (3), así como un tapón (4) en la que el desacoplamiento de la porción de almacenamiento permite rellenar un producto. Véase la descripción, páginas 1-7 y figuras 1-4.

El documento D2 describe un envase para dispensar productos depilatorios u otros productos cosméticos, usando una esfera (3), y que comprende un alojamiento (2) para la esfera, un cuerpo de almacenamiento (1) y una tapa (4). Las piezas se acoplan entre sí mediante roscas (5, 6). Véase la descripción, página 1, líneas 17-29; página 4, líneas 4-34; página 5, líneas 10-21; y las figuras 1-3.

Cuadro No. V. Declaración motivada según el Artículo 35(2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

Sin embargo, ninguno de los documentos citados en el reporte de búsqueda describe los intervalos de inclinación de las roscas de los tornillos entre las partes del envase del aplicador, en los que la fuerza necesaria para desenroscar la parte de almacenamiento 3 es mucho mayor que la necesaria para desenroscar el tapón 1. Este efecto se debe a características técnicas específicas, como la conexión entre el tapón y el aplicador mediante una rosca interna en el tapón y una rosca exterior en el aplicador, un intervalo de inclinación de la rosca interna del tapón respecto a la rosca exterior del aplicador de 3,50 a 6,0 grados, la conexión entre la porción de almacenamiento y el aplicador mediante una rosca interna del aplicador y una rosca externa de la porción de almacenamiento la porción de almacenamiento, y un intervalo de inclinación de la rosca interna del aplicador con respecto a la rosca externa de la porción de almacenamiento de 0,50 a 1,90 grados.

Las características técnicas definidas en la reivindicación independiente 1 no son evidentes para un experto en la materia a partir de los citados documentos del estado de la técnica cuando se consideran por sí solas o en cualquier combinación. En consecuencia, la invención definida en las reivindicaciones 1-11 implica una actividad inventiva (artículo del PCT 33(3)).

El objeto de las reivindicaciones 1-11 se considera aplicable industrialmente y, por lo tanto, cumple el artículo 33.4 del PCT.

**REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL
SOBRE PATENTABILIDAD****Solicitud Internacional No.
PCT/BR2021/050056**

Cuadro No. VII Ciertos defectos en la solicitud internacional

Se han observado los siguientes defectos en la forma o contenido de la solicitud internacional:

Aunque la reivindicación independiente 1 está redactada en la forma de dos partes, las características técnicas “botella rellenable que comprende un tapón que puede conectarse a un aplicador y una porción de almacenamiento que puede conectarse al aplicador, en la que el tapón, el aplicador y la porción de almacenamiento están conectados por roscas de tornillo dispuestas en el tapón, en el aplicador y en la porción de almacenamiento, el tapón está conectado al aplicador mediante una rosca interna en el tapón y una rosca externa en el aplicador, y la porción de almacenamiento está conectada al aplicador mediante una rosca interna en el aplicador y una rosca externa en la porción de almacenamiento” están incorrectamente incluidas en la parte caracterizadora porque ya han sido descritas en el estado de la técnica (regla 6 del PCT. 3(b)).

El documento D1 describe en la reivindicación 1: “Una botella rellenable (10) que comprende un tapón (4) que puede conectarse a un aplicador (2) y una porción de almacenamiento (1) que puede conectarse al aplicador (2), en la que el tapón (4), el aplicador (2) y la porción de almacenamiento (1) están conectados mediante roscas situadas en el tapón (4), en el aplicador (2) y en la porción de almacenamiento (1), el tapón está conectado al aplicador mediante una rosca interna en el tapón y una rosca externa en el aplicador, y la porción de almacenamiento (1) está conectada al aplicador (2) mediante una rosca interna en el aplicador (1) y una rosca externa (7) en la porción de almacenamiento (1)II. Véase D1, páginas 1-7 y figuras 1-4.

**REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL
SOBRE PATENTABILIDAD**

**Solicitud Internacional No.
PCT/BR2021/050056**

Cuadro Complementario

En caso de que el espacio en alguna de las casillas anteriores no sea suficiente.
Continuación de: Portada, IPC

IPC: A45D 34/04 (2006.01), B65D 47/04 (2006.01),
B65D 25/38 (2006.01), B65D 83/00 (2006.01), B65D 41/04
(2006.01)
CPC: A45D 34/041

**OFICINA BRASILEÑA DE PATENTES Y
MARCAS (INPI)**

Rua Mayrink Veiga n° 9, 6° andar
CEP: 20090-910, Center
Center - Rio de Janeiro/RJ

2 de diciembre de 2021

Ref.: **TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES (PCT)** - Solicitud de patente
PCT/BR2021/050056
presentada el 5 de febrero de 2021
NATURA COSMÉTICOS S.A.
Nuestra ref.: P251910-PCT (crp)

Estimados colegas,

El solicitante desea presentar los siguientes comentarios en respuesta a la opinión escrita emitida el 25/03/2021 para la solicitud en referencia.

En la tabla V de la opinión escrita se indicó que las reivindicaciones 1 a 14 presentadas originalmente cumplen con el requisito de novedad y aplicación industrial, sin embargo, se indicó que tales reivindicaciones no cumplen con el requisito de actividad inventiva.

Se citaron los siguientes documentos del estado de la técnica BR MU 8700104 (D1) y EP 0046038 (D2).

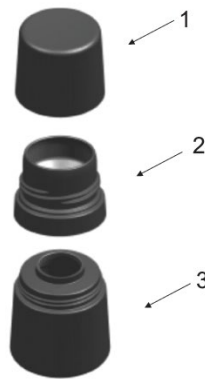
En respuesta a la referida opinión, el solicitante presenta un nuevo juego de reivindicaciones modificado, cuyas reivindicaciones, en opinión del solicitante, deben considerarse nuevas, inventivas y susceptibles de aplicación industrial en relación con el estado de la técnica.

En el nuevo juego de reivindicaciones, se modificó la reivindicación independiente 1 con el contenido de las reivindicaciones originales 2 y 4, definiendo así que la conexión entre los componentes de la botella se produce a través de hilos. Además, la reivindicación 1 también se modificó para definir la característica relacionada con el intervalo de angulación. De este modo, se introdujeron las siguientes características en la reivindicación 1:

La conexión entre la tapa (1) y el aplicador (2) se produce por medio de una rosca interna de la tapa (1A) y de una rosca externa del aplicador (40), en la que un intervalo de angulación de la rosca interna de la tapa (1A) con la rosca externa del aplicador (2) está entre 3,50 y 60 grados,

La conexión entre la porción de almacenamiento (3) y el aplicador (2) se produce por medio de una rosca interna del aplicador (40A) y de una rosca externa de la porción de almacenamiento (30), en la que un intervalo de angulación de la rosca interna del aplicador (40A) con la rosca externa de la porción de almacenamiento (30), en la que un intervalo de angulación está entre 0,50 y 1,90 grados.

A partir de las modificaciones realizadas, la nueva reivindicación 1 define valores para el intervalo de angulación de la rosca interna de la tapa (1) con la rosca externa del aplicador (2), definiendo además valores para el intervalo de angulación entre la rosca interna del aplicador (2) con la rosca externa de la porción de almacenamiento (3).



La definición de tales intervalos de angulación, permite utilizar la botella propuesta en la presente invención simplemente desenroscando la tapa 1, pero sin desenroscar la porción de la botella que contiene el producto, es decir, la porción de almacenamiento 3.

Así, la botella rellenable definida a partir de las características de la reivindicación 1 establece que la fuerza necesaria para desenroscar la porción de almacenamiento 3 es mucho mayor que la fuerza necesaria para desenroscar la tapa 1. Véanse, por ejemplo, los párrafos [022], [023], [030] y [031] de la solicitud tal como fue presentada originalmente.

De este modo, se proporciona una diferencia de fuerza en el enroscado entre tapa (1)/aplicador (2) y entre aplicador(2)/porción de almacenamiento 3, con lo que se evita que, al abrir la tapa (1) se produzca también

el desenroscado entre aplicador (2) y porción de almacenamiento (3), escenario que causaría molestias al usuario al utilizar el producto, pudiendo además provocar el derrame de la sustancia presente en la porción de almacenamiento (3). Del análisis de los documentos D1 y D2, se destaca que ninguno de estos documentos cita o sugiere una característica vinculada al concepto de cono morse, en la que la fuerza necesaria para desenroscar una determinada porción de la botella sea mayor que la fuerza necesaria para desenroscar otra porción de la botella.

Más concretamente, y como ya se ha mencionado anteriormente, en la solicitud de patente en cuestión se describe el concepto de cono morse de manera que la fuerza necesaria para desenroscar la porción de almacenamiento (3) con respecto al aplicador (2) es mayor que la fuerza necesaria para desenroscar la tapa (1) con respecto al aplicador (2). Tal característica estaba presente en la reivindicación 6 de la solicitud originalmente presentada, reivindicación que fue considerada en el dictamen escrito como definitoria de un resultado a alcanzar.

De este modo, la reivindicación 1 ahora propuesta define el concepto cono morse, por lo que tal concepto se define mediante las características técnicas del objeto reivindicado, y más concretamente a partir de los intervalos de angulación entre los componentes que integran la botella rellenable definida en la reivindicación 1.

La base de la nueva definición de la reivindicación 1 se encuentra, al menos, en los párrafos [022], [023], [030] y [031] del documento PCT/BR2021/050056 tal y como fue presentado.

El documento del estado de la técnica D1 describe un envase para desodorante roll-on, que comprende un frasco (1), un hombro (2) con una bola aplicadora (3) y una tapa (4).

En D1, no hay ninguna preocupación relacionada con el intervalo de angulación entre las roscas que forman el frasco, incluso, D1 cita en su página 3/8 líneas 26 y 27 y también en la página 8/8 línea 1, que "la correa del hombro puede tener cualquier dimensión que requiera cada proyecto".

Por tanto, en D1 no hay ninguna preocupación relacionada con el intervalo de angulación entre las roscas. La aplicación de una rosca que tenga cualquier dimensión, tal como enseña D1, puede causar el problema de que al desenroscar la tapa (4) del aplicador (2), se produzca también el desenroscamiento entre la botella (1) y el aplicador (2) de D1.

En la presente invención, tal problema técnico se supera mediante la definición de los intervalos específicos de angulación. Así, en la presente invención, no se pueden aplicar roscas de cualquier dimensión (como las enseñadas en D1), sino que las roscas deben aplicarse con un determinado intervalo de angulación (tal como se define en la reivindicación 1) para, de este modo, establecer que la fuerza necesaria para desenroscar la porción de almacenamiento 3 es mucho mayor que la fuerza necesaria para desenroscar la tapa 1.

En D1, el uso de roscas de cualquier dimensión puede provocar que, al abrir la tapa, se produzca también la apertura del frasco que contiene el líquido desodorizante, determinando así una incomodidad para el usuario, pudiendo provocar incluso el derrame del líquido desodorizante.

El documento D2 (EP 0046038) también describe un frasco roll-on formado esencialmente por tres partes principales, que son un recipiente (1), una carcasa (2) con bola (3) y una tapa (4).

Como diferencias entre D2 y la materia reivindicada, se observa que la carcasa (2) de D2 no comprende una rosca exterior, característica que se define en la reivindicación independiente 1 de PCT/BR2021/050056.

En D2, se observa que la tapa (4) está directamente unida al frasco (1): "El cuerpo del frasco 1 tiene roscas de tornillo 5 para la fijación de la tapa 4 mediante las correspondientes roscas de tornillo 6". Además, se observa en la figura 4 de D2 que la carcasa de la misma no presenta una rosca exterior.

Por lo tanto, al menos la siguiente característica reivindicada no se encuentra en D2

"la conexión entre la tapa (1) y el aplicador (2) se produce por medio de una rosca interna de la tapa (1A) y de una rosca externa del aplicador (40),"

Además, los intervalos de angulación definidos en la reivindicación 1 del documento PCT/BR2021/050056 tampoco se citan ni se sugieren en el documento D2.

El documento del estado de la técnica D2 no dice nada sobre la configuración de las roscas contenidas en el frasco. Por lo tanto, no hay ninguna motivación en D2 para que un experto en la materia aplique los intervalos de angulación definidos en la reivindicación independiente 1.

Por lo tanto, no hay ninguna sugerencia en D1 y/o en D2 para que un experto en la materia aplique un intervalo de angulación como el definido en la reivindicación independiente 1 de PCT/BR2021/050056.

Al contrario de lo que se indica, en D1 se enseña que la rosca puede tener cualquier dimensión, pudiendo así provocar la apertura involuntaria de la botella que contiene el producto.

En D2 no se menciona nada relativo a la configuración de las roscas de la botella.

En la presente invención, las roscas no pueden tener cualquier configuración, sino que deben tener un intervalo de angulación, para así establecer que la fuerza necesaria para desenroscar la porción de almacenamiento 3 es mucho mayor que la fuerza necesaria para desenroscar la tapa 1.

Así, la presente invención, a partir de la materia definida en la reivindicación independiente 1, supera el problema técnico encontrado en el arte previo D1 y D2, por el cual, en las técnicas anteriores, al abrir la tapa del frasco el usuario puede abrir también la porción de recarga, situación que es indeseable y puede provocar el derrame del producto introducido en el frasco.

De este modo, basándose en los comentarios anteriores y considerando además el nuevo conjunto de reivindicaciones ahora presentado, el solicitante considera que la reivindicación independiente 1 cumple los requisitos de novedad y actividad inventiva.

Se destaca que en la reivindicación 8 también se han realizado modificaciones similares a las realizadas en la reivindicación 1. Además, las reivindicaciones dependientes 6 y 12, que se considera que no cumplen los requisitos del artículo 6 del PCT, fueron excluidas del conjunto de reivindicaciones. Debido a la supresión de la reivindicación 11, se presenta una nueva reivindicación dependiente (reivindicación 9), definiendo así la segunda acción de desenroscado anteriormente definida en la reivindicación 11.

Por último, el solicitante presenta también nuevas páginas del pliego de condiciones en las que, en cumplimiento de lo dispuesto en la tabla VII de la opinión escrita, se cita ahora el estado de la técnica pertinente en el pliego de condiciones.

Con base en los comentarios anteriores, se entiende que el PCT/BR2021/050056 define ahora la materia patentable, por lo que el solicitante entiende respetuosamente que el presente procedimiento está en condiciones de recibir un IPRP favorable. Finalmente, se destaca que se presentan los siguientes documentos

- Archivos para la respuesta de WOISA (con y sin marca de revisión);
- Comentarios para la respuesta de la WOISA.

Atentamente,

Carlos Campos Filho [Firma]
cfilho@dannemann.com.br

Frank Fischer [Firma]
frank@dannemann.com.br